



Bogotá, 07/01/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165500013631



Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
ESCAR TRANSPORTES ASOCIADOS S.A.S.
CARRERA 14 No. 10 - 14
CHIA - CUNDINAMARCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **29402** de **23/12/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Proyectó: Yoana Sanchez
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 29402 del 23 DIC 2015

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de Servicio público de Transporte Terrestre Automotor **ESCAR TRANSPORTES ASOCIADOS S.A.S**, identificada con N.I.T 832006825-5

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "(...) Cuando se tenga conocimiento

RESOLUCIÓN N° 29402 Del 23 DICIEMBRE

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor ESCAR TRANSPORTES ASOCIADOS S.A.S, identificada con N.I.T. 832006825-5

de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte N° 332995 de fecha 03 de Noviembre de 2013 impuesto al vehículo de placa BEY978 vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor ESCAR TRANSPORTES ASOCIADOS S.A.S, identificada con el N.I.T. 832006825-5 por presunta transgresión al artículo 1° de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 587.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en los Informes de Infracciones al Transporte que se anunciaron en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d):

"(...) Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, (...)"

Decreto 174 de 2001

Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial

Resolución 10800 del 12 de diciembre de 2003 artículo 1°, código de infracción 587 en concordancia con el código de infracción 518:

"(...) 587 Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos.(...)"

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor ESCAR TRANSPORTES ASOCIADOS S.A.S, identificada con N.I.T. 832006825-5

"(...) 518 Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato. (...)"

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

"(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)"

IV. PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
332995	03 de Noviembre de 2013	BEY978

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N°332995 de fecha 03 de Noviembre de 2013 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor ESCAR TRANSPORTES ASOCIADOS S.A.S, identificada con N.I.T. 832006825-5.

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor ESCAR TRANSPORTES ASOCIADOS S.A.S, identificada con N.I.T.832006825-5, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 587 esto es; "(...) 587 Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos.(...)" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código de infracción 518 de la misma Resolución que prevé: "(...) 518 Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato. (...)" y el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, el Informe Único de Infracción al Transporte antes relacionado, es evidencia suficiente que permite inferir una presunta violación a las precitadas normas y en atención a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, esta Superintendencia se encuentra en la obligación constitucional y legal de abrir investigación administrativa, con el fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el párrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

RESOLUCIÓN N° 29402 Del 23 DICIEMBRE

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor ESCAR TRANSPORTES ASOCIADOS S.A.S, identificada con N.I.T. 832006825-5

" (...) Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados,

(...)

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ABRIR INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor ESCAR TRANSPORTES ASOCIADOS S.A.S, identificada con N.I.T. 832006825-5, por transgredir presuntamente lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 587 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código de infracción 518 y el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996 con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: TENER COMO PRUEBAS las documentales señaladas en el acápite de pruebas del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor ESCAR TRANSPORTES ASOCIADOS S.A.S, identificada con N.I.T. 832006825-5, con domicilio en la ciudad de CHIA / CUNDINAMARCA, en la dirección CARRERA 14 # 10 -14, teléfono 8631014, correo electrónico escarltda2009@hotmail.com o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que

RESOLUCIÓN N° 29402 Del 23 DIC 2015

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor ESCAR TRANSPORTES ASOCIADOS S.A.S, identificada con N.I.T. 832006825-5

forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: CORRER TRASLADO al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: CONTRA la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

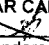

Dada en Bogotá D.C., a los

29402 23 DIC 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: OSCAR CAMARGO RODRIGUEZ - Abogado Contratista - Grupo de Investigaciones - IUIT
Revisó:  Abogado Contratista - Grupo de Investigaciones - IUIT
Aprobó:  Coordinadora - Grupo de Investigaciones-IUIT

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 332995

1. FECHA Y HORA

ANO	MES				HORA								MINUTOS	
13	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
03	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

Via Bogota - El Valle Km 2400 Cota

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Bogota

SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC-80026888

LICENCIA DE CONDUCCION: Mr. La Parola

EXPEDIDA: Mr. La Parola

NOMBRES Y APELLIDOS: Johnairo Fiscal Rojas

DIRECCION: Calle 120B # 89A-45

TELEFONO: 681 9063

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Rojas de Tafiero Mann

CC-4154538

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO, EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

ESCAR Transportes Avanzados NET 8322068255

12. LICENCIA DE TRANSITO

11004-3632775

13. TARJETA DE OPERACION

0219778-8U

14. IDENTIFICACION DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: PT. Egoide Alarcón José A.

ENTIDAD: SETAR-DECM.

PLACA No.: 089453

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADNAS PARA RETARDAR U OMITIR ACCION PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION COHECHO)

15. INMOVILIZACION

PATOS: El Camion

TALLER:

PARQUEADERO:

16. OBSERVACIONES

Agente SET 270422 Extrato de contrato, el cual está vencido el 24/10/13. Entes de los hechos en cuando con las infracciones SIO se para extrato de contrato y se, tal se inmoviliza por llevar menores de edad y 2 personas a la fuerza.

17. ESTADISTICA DE INFRACCIONES (MUESTRA)

Superintendencia de Puertos y Transportes

FIRMA DEL AGENTE: [Firma]

FIRMA DEL CONDUCTOR: [Firma]

FIRMA DEL TESTIGO: [Firma]

BAJO GRAVE JURAMENTO

AUTORIDAD DE TRANSITO

857545111

IMPRESO POR: COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A. - BOGOTA - COLOMBIA



NIT: 832.006.825 - 5

CAMINO A LA EXCELENCIA

EXTRACTO DEL CONTRATO								
(Decreto No. 174 de Febrero de 2001) No. 2709								
ENTIDAD CONTRATANTE: ESCAR LTDA. MARIA PILAR TALERÓ ROJAS, GIMNASIO VILLA LORENA.								
ORIGEN: BOGOTÁ								
DESTINO: CHIA, COTA, CALICA, ZIPAQUIRA, TABIO, TENJO, SOPO, BRICEÑO, BOGOTÁ, TOCANCIPA, GACHANCIPA, SIBERIA FUNZA, MADRID, MOSQUERA								
NOMBRE PROPIETARIO: MARIA DOLORES ROJAS DE TALERÓ								
DATOS DEL CONDUCTOR								
NOMBRES Y APELLIDOS		CEDULA	LICENCIA	VENCE	CATEGORIA			
FISCAL ROJAS JOHN JAIRO		80.026.188	11001000-7076489-1	22/10/2013	C1			
DATOS DE LA RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA								
DOCUMENTO	PÓLIZA No.	SIGLA	VENCE	ASEGURADORA				
Contractual	101000001	RCC	05/07/2014	SEGUROS DEL ESTADO S.A				
Extracontractual	101000001	RCE	05/07/2014	SEGUROS DEL ESTADO S.A				
Obligatorio	AT1329279560676	SOAT	24/10/2014	SEGUROS DEL ESTADO S.A				
Rev. Tecnomecanica	13483810	R.T.C.	04/01/2014	DIAGNOSTIYA LTDA.				
TAJETA DE OPERACIÓN No. 0719778								
DURACION DEL CONTRATO								
FECHA DE INICIO		10/05/2013	Hora de Salida: 1:00 a.m.					
FECHA DE VENCIMIENTO		29/10/2013	Hora de Regreso: 11:58 P.m.					
OBJETIVO DEL CONTRATO: TRANSPORTE ESCOLAR, EMPRESARIAL Y FAMILIAR								
DATOS DEL VEHICULO								
SIGLIL	CLASE	MODELO	MARCA	PLACA	PASAJEROS			
028	MICROBUS	1996	HYUNDAI	BFY 978	11			
REVISIÓN FISICA DE SEGURIDAD B = BUENO M = MALO								
	B	M		B	M		B	M
ROTIQUIN	X		PITO	X		CINTURONES DE SEGURIDAD	X	
DIRECCION	X		VENTANAS	X		EQUIPO DE CARRETERA	X	
LUANTAS	X		VISIBILIDAD	X		ESPEJO RETROVISOR	X	
LIMPIABRISAS	X		CARROCERIA	X		FRENO PRINCIPAL	X	
LLUCS	X		FRENO AUXILIAR	X		ESCAPE DE GAS	X	
SILENCERIA	X		PUERTAS	X		DISPOSITIVO DE VELOCIDAD	X	
DESTINATIVOS	X		STOP	X		TERCER STOP	X	
Estado en que se encontró el vehículo al efectuar la REVISIÓN DE SEGURIDAD POR PERSONAL DEBIDAMENTE AUTORIZADO por esta empresa. Por lo tanto, la empresa hace constar que previa la revisión anterior, encontró al vehículo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad y por consiguiente AUTORIZA efectuar el transporte por carretera.								
VALIDO UNICAMENTE CON PROTECTOR ALTO RELIEVE "ESCAR LTDA"								
 DAISY KATHERINE GOMEZ AUTORIZADO					 Vº Bº REVISIÓN FISICA			

• • •

OBSERVACIONES: ANEXO EXTRACTO DE CONTRATO N° 2709 EL CUAL
ESTA VENCIDO EL 29/09/13, EN CONCORDANCIA CON LA INFRACCIÓN
518 NO PORTA EXTRACTO DE CONTRATO VIGENTE, NO INMOVILIZADO
POR LLEVAR MENORES DE EDAD Y 2 ADULTOS MAYORES
DISCAPACITADOS.

4/12/2015

Detalle Registro Mercantil

Ver Certificado de Matricula
Mercantil

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó
Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite
el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para
el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de
Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales

[Contáctenos](#) | [¿Qué es el RUES?](#) | [Cámaras de Comercio](#) | [Cambiar Contraseña](#) | [Cerrar Sesión](#) 1013615512



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502
Bogotá, Colombia

	Mintransporte Ministerio de Transporte	PROSPERIDAD PARA TODOS	Republica de Colombia Ministerio de Transporte Servicios y consultas en línea
---	--	-----------------------------------	--

DATOS EMPRESA

8320068255
 ESCAR TRANSPORTES ASOCIADOS SAS -
 Cundinamarca - CHIA
 Carrera 14 No. 10-14
 8631014
 8631108 - escarltda@yahoo.es

HERNAN ORTIZBODENCIEK

*Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna
 corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico:*

empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

IDENTIFICACION	FECHA	ESPECIALIZACION	MODALIDAD	ESTADO
2965	22/07/2002	TRANSPORTE ESPECIAL		H

C= Cancelada
 H= Habilitada



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 23/12/2015

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20155500819581



Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
ESCAR TRANSPORTES ASOCIADOS S.A.S.
CARRERA 14 No. 10 - 14
CHÍA - CUNDINAMARCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **29402 de 23/12/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro que hacer

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones
Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipe\mail\Destinos\CITAT 29273 .ort

Representante Legal y/o Apoderado
ESCAR TRANSPORTES ASOCIADOS S.A.S.
CARRERA 14 No. 10 - 14
CHIA - CUNDINAMARCA

42

EMITENTE

Supertransporte

Código Postal: 250001
Código de Envío: 4444444444

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:

Dirección:

Código Postal:

País:

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal: 250001670

Fecha Pre-Admisión:

04/01/2015 11:00:51

Código de Envío: 4444444444

Calle-63 No. 9A-45
PBX 352 67 00 - Bogotá D.C.
www.supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano
01 8000 913815

472

Motivos de Devolución

- Desconocido
- Rehusado
- Cerrado
- Fallecido
- Fuerza Mayor
- No Existe Número
- No Reclamado
- No Contactado
- Apartado Clausurado

Dirección Errada
No Reside

Fecha 1: 10 01 2016

Fecha 2:

Nombre del distribuidor:
Felipe

Nombre del distribuidor:

CC:
Centro de Distribución:

CC:
Centro de Distribución:

Observaciones:

Observaciones:

